MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00446

Santa Fe, - 7 DIC 2018

VISTO:

El expediente FG-000644/2018 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente DANIELA FERNANDA LORENZO; y

CONSIDERANDO

Que, por resolución Nº 386/17 se concedió licencia ordinaria sin goce de haberes (Art. 17 bis Resol. Nº FG 32/12) a la agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- DANIELA FERNANDA LORENZO (D.N.I.: 29.001.065) por el término de un año y desde el día 16-02-18 al 15-02-19.

Que, invocando razones de índole personal, la agente Lorenzo solicita nuevamente licencia sin goce de haberes a partir del 15/2/19 y por el término de un año.

Que al pedido formulado prestaron conformidad el fiscal a cargo de la unidad fiscal donde se desempeña la agente, Dr. Adrián Spelta, y el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional, Dr. Patricio Serjal Benincasa.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias (Resol. Nº FG 32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que, si bien entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, el Fiscal General puede concederla atendiendo a las

circunstancias del caso.

Que, no habiendo objeciones que formular y habiendo tomado conocimiento el señor Fiscal Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- DANIELA FERNANDA LORENZO (D.N.I.: 29.001.065- desde el día 15-02-19 al 14-02-2020 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Daniela Lorenzo, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE